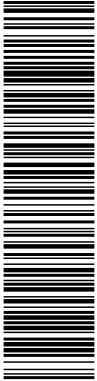


DOCUMENT Publicació: Edicte Beca 8 de març 2019-2020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LZ740-BWAG6-XNH0S Data d'emissió: 11 de junio de 2019 a les 11:59:02 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 07/06/2019 12:28	ESTAT APROVAT



RBC/aa/cg
Exp. 2019021036 - C. 12.073.046
Igualtat, Drets Socials i Habitatge

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en la sesión de 24 mayo de 2019, ha aprobado la convocatoria de la Beca 8 de marzo de estudios históricos de las mujeres en Girona 2019-2020, que se transcribe a continuación, que se rige por las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2019.

CONVOCATORIA 2019-2020 DE LA BECA 8 DE MARZO, DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS MUJERES EN GIRONA

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de la "Beca 8 de marzo, de estudios históricos de las mujeres en Girona", para promover una investigación para la recuperación del legado histórico gerundense a través del estudio de la historia de las mujeres que han contribuido a formar a lo largo de los siglos, promoviendo la perspectiva de género en el estudio de la historia para favorecer una lectura crítica y cuestionadora de una lectura únicamente androcéntrica del pasado.

2. Crédito presupuestario asignado y cuantía total máxima que se destina

La beca de esta convocatoria es con cargo a la asignación presupuestaria 2019 141 23160 48000 "Subvención Beca 8 de marzo" del presupuesto municipal del ejercicio 2019, y en su caso el crédito que se habilite el ejercicio 2020, condicionando la efectividad del gasto a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, según lo dispuesto en la base 29ª de las Bases de Ejecución del presupuesto 2019, o acuerdo de prórroga del presupuesto de este año en los términos previstos en el artículo 169.6 del Real Decreto 2/2004 y base 6ª del presupuesto.

El primer año se destina hasta un máximo de tres mil euros (3.000,00 €) correspondiente al 50% de la beca. El segundo año se destinará como máximo el mismo importe.

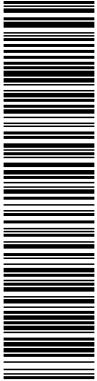
3. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, en el caso de personas jurídicas la presentación será obligatoriamente en la sede electrónica del Registro, en el modelo normalizado, adjuntando la documentación que se indica en la base 5 de las bases específicas reguladoras, que estará a disposición de las personas solicitantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona, y según lo establecido en la normativa vigente:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1421.html

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria será de dos meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Girona, lo que estará anunciada en la web de la Beca

DOCUMENT Publicació: Edicte Beca 8 de març 2019-2020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LZ74O-BWAG6-XNH0S Data d'emissió: 11 de junio de 2019 a les 11:59:02 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 07/06/2019 12:28	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4407228 LZ74O-BWAG6-XNH0S 90E075AE3F188D5F91F1D1391E7F4D227E188A23) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.



www.girona.cat/beca8m

4. Valoración de los proyectos

Escribir la historia de las mujeres supone abordar la tarea con rigor y otorgar a las relaciones entre géneros un peso importante en los eventos y en la evolución de las sociedades. Por ello, en esta convocatoria se valorarán especialmente los proyectos de investigación que:

- Sean innovadores aplicando la perspectiva de la historia de género.
- Tengan en cuenta la interdisciplinariedad.
- Sean inéditos (que no hayan sido publicados, no hayan tenido una difusión pública o no hayan sido presentados a otras becas o concursos).
- Potencien el conocimiento histórico en torno a diversos temas.
- Propongan una metodología específica, viable y plural.
- Contemplan la contextualización, centrandolo en Girona pero poniéndolo en relación con el entorno y la realidad que le rodea.
- Enriquecer las teorías, las políticas y las prácticas de investigación histórica y de recuperación del patrimonio de Girona y el imaginario ciudadano.

5. Resolución, órgano competente y notificación

Resolverá la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, a propuesta del Jurado, en el plazo de un mes desde el plazo de presentación de solicitudes, y será notificada individualmente por correo electrónico.

6. Justificación

El plazo de presentación de la investigación becada finalizará el día 31 de diciembre de 2020, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona.

7. Régimen de recursos

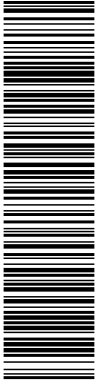
El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

8. Publicidad

De conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE núm. 229, de 15 de diciembre de 2015, la Intervención municipal suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria específica de estas bases así como su extracto para su publicación en el BOP de Girona.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web del Ayuntamiento de Girona.

DOCUMENT Publicació: Edicte Beca 8 de març 2019-2020	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: LZ74O-BWAG6-XNH0S Data d'emissió: 11 de junio de 2019 a les 11:59:02 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 07/06/2019 12:28
	ESTAT APROVAT



Disposición adicional

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

Esta convocatoria queda supeditada a la aprobación definitiva de las bases.